



## Grupo Azkoyen

### Informe sobre la Independencia de los Auditores

Comisión de Auditoría

03/02/2016

En cumplimiento de lo establecido en el art. 529 quaterdecies, apartado 4 f), de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría de Azkoyen, S.A. (“Azkoyen” o la “Sociedad”) emite el preceptivo informe acerca de la independencia de los Auditores de Cuentas, previo a la emisión por parte del citado auditor del Informe de Auditoría de las cuentas individuales de Azkoyen y las cuentas anuales consolidadas del Grupo del que Azkoyen es sociedad dominante, todas ellas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015 .

La Comisión de Auditoría manifiesta que:

- En 2015 se ha procedido al cambio de auditor para los próximos tres años, habiéndose nombrado a Ernst&Young como nuevos auditores del Grupo Azkoyen, a propuesta del Consejo de 20.05.2015 y aprobada en Junta General de Accionistas celebrada en Peralta el 26.06.2015.
- La Comisión de Auditoría supervisa la rotación del equipo de auditoría de cuentas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y dicho cambio garantiza que se cumple en todo momento la rotación legalmente exigida.
- La selección del auditor se produce tras un proceso organizado por la Comisión de Auditoría en el que se han revisado las ofertas presentadas en el año 2014 por Deloitte, KPMG, Ernst & Young y PwC, habiéndose mantenido reuniones con los ofertantes, garantizando así la competitividad de las ofertas y el alcance de las mismas.
- Después de debatir entre las diferentes opciones, el Consejo de 20.05.2015 aprobó por unanimidad someter a la Junta General de Accionistas de 26.06.2015 el nombramiento de Ernst&Young como auditores de las cuentas anuales individuales y consolidadas para los próximos tres años, aprobándose en dicha Junta su nombramiento.
- Se han establecido las oportunas relaciones y canales de comunicación con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de realización de la



**AZKOYEN.**  
GROUP

auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación y en las normas técnicas de auditoría.

Por otro lado, la Comisión de Auditoría aprueba el presupuesto anual correspondiente a los honorarios a percibir por los servicios de auditoría de cuentas del Grupo.

La Comisión de Auditoría ha recibido de los auditores de cuentas la confirmación escrita respecto a las siguientes cuestiones:

- Que durante la ejecución de su mandato no han incurrido en ninguna causa legal de incompatibilidad respecto del Grupo ni sus consejeros y/o directivos, ni se ha dado ninguna situación que, a juicio del auditor, haya podido poner en riesgo su independencia.
- Que el importe facturado a Azkoyen durante el ejercicio 2015 por todos los conceptos, no es significativo respecto del importe total facturado al conjunto de sus clientes. La cantidad facturada al Grupo por trabajos diferentes al de auditoría de cuentas ha supuesto un 12,39% de la facturación total del año.

Todos los datos anteriores permiten confirmar que no existen elementos que puedan poner en riesgo la independencia del auditor en la ejecución de sus trabajos de auditoría de cuentas.

En conclusión, de la información obtenida a través de los canales de comunicación y procedimientos anteriormente indicados, la Comisión considera que no se han identificado aspectos que pongan en cuestión la independencia del auditor en la ejecución de su labor de auditoría de las cuentas anuales.